



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

11 JUL. 2014
ANGOL,
1406
DECRETO EXENTO N° _____/47

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 16-A "VILLA EMAUS", representada por su Presidente, don Lorenzo del Carmen San Martín Fuentes**, entrega en comodato un inmueble ubicado en calle José Bunster N° 2281 de la Villa Emaus de esta comuna, con la finalidad de destinarlo exclusivamente a la construcción de la futura sede social de la Junta de Vecinos, no pudiendo destinarse a otros fines;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 16-A "VILLA EMAUS", representada por su Presidente, don Lorenzo del Carmen San Martín Fuentes**, entrega en comodato un inmueble ubicado en calle José Bunster N° 2281 de la Villa Emaus de esta comuna, con la finalidad de destinarlo exclusivamente a la construcción de la futura sede social de la Junta de Vecinos, no pudiendo destinarse a otros fines.

2. El presente contrato tendrá una duración de **dos (2) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá el carácter de gratuito. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado a este contrato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

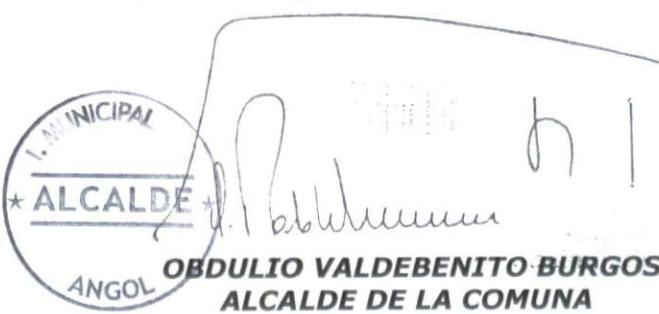
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL**

**OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 16-A "VILLA EMAUS"**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. BIENES E INVENTARIOS**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**





REPÚBLICA DE CHILE.

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 10 de Julio de dos mil catorce, entre la **Junta de Vecinos N° 16-A, "Villa Emaus"**, Rol único Tributario N° **65.792.830-5**, representada en este acto por su Presidente, don **LORENZO DEL CARMEN SAN MARTIN FUENTES**, Jubilado, cédula nacional de identidad N° 9.515.133-7, domiciliado en calle José Bunster N° 2361, de la Comuna de Angol, por una parte como comodante, y por la otra parte como Comodatario la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS", es dueña del inmueble ubicado en la calle **José Bunster 2281** de la Villa Emaus de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de **LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"** a fojas 1176 bajo el número 973 (novecientos setenta y tres) del Registro de Propiedad correspondiente al año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: Por este acto, la **JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"**, debidamente representada en este acto por su Presidente, don **LORENZO DEL CARMEN SAN MARTIN FUENTES**, otorga en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, por quien acepta su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, el inmueble ya individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá el carácter de gratuito. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado a este contrato.

CUARTO: El inmueble en comodato debe ser destinado exclusivamente a la construcción de la futura sede de la **JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"**, no pudiendo destinarse a otros fines; respetando los intereses de la comunidad, todo lo cual será determinado, cuando sea necesario, por la I. Municipalidad de Angol.

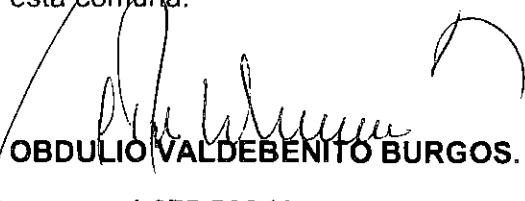
QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éste en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario.

SEXTO: La personería de don **LORENZO DEL CARMEN SAN MARTIN FUENTES**, para actuar en nombre y representación **DE LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"**, emana del Certificado N° 732 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de Mayo del año 2014. Por su parte, la personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la misma entidad. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

SÉPTIMO: **LA JUNTA DE VECINOS N° 16-A, "VILLA EMAUS"**, cuenta con Personalidad Jurídica en virtud del Decreto Exento N° 433 de fecha 30 de Julio de 1996, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cinco en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS.

4.675.526-K

COMODATARIA.


LORENZO SAN MARTIN FUENTES

9.515.133-7

COMODANTE.